

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS



"TRANSGOMEGA S.A."

RUC. 0890051375001

Tel.: 06 2760-710 / 062 704577 Cel. 094735762

Constituida el 3 de junio de 1998

Resolución # 98.1.1.1

Atacames - Ecuador



Oficio No 1786

EXP. 86745

Esmeraldas, 04 de Diciembre del 2.014

Sres.

CENTRO DE ATENCION AL USUARIO – VENTANILLA ESMERALDAS.

Yo, René Bolívar García Calle, en calidad de Gerente de la Compañía de Transportes en Taxis "Transgomega S.A.", tengo a bien informar la siguiente sesión de acción, que se ha realizado en nuestra empresa hasta la presente fecha, especialmente para los fines de ley y lo contemplado en el Art. 21 de la Ley de Compañías. Se ha procedido a registrar en el libro de Acciones y Accionistas la Transferencia que a continuación detallo:

CEDENTE

Cedeño Menéndez María Magdalena
C.I. 080311219-2
ECUATORIANA
Estado Civil: Soltero
Nº de Acciones que cede: 1
Valor de la Acción: \$ 1,00
Valor Total: \$ 1.00

CESIONARIO

Sánchez Naranjo Jorge Ramiro
C.I. 180141965-4
ECUATORIANA
Estado Civil: Divorciado
Nº de Acciones que le transfieren: 1
Valor de las Acción: \$ 1,00
Valor Total: \$ 1.00

Solicito a la Superintendencia de Compañías de Quito, se me tome en cuenta estas transferencias de acciones, puesto que las necesitamos para trámites posteriores, debo indicar que todo se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Ley que nos rige.

Atentamente,

Rene García Calle
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTES EN TAXIS
"TRANSGOMEGA S.A."**



Señor:
Rene García.
**GERENTE GENERAL DE
"TRANSGOMEGA S.A"**

Presente.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha 26 de Noviembre del 2.014, la señora: **CEDEÑO MENENDEZ MARIA MAGDALENA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero poseedor de la cedula de Ciudadanía # 080311219-2;

Ha transferido una acción en la Compañía **"TRANSGOMEGA S.A."**, con valor de un dólar a favor del señor: **SANCHEZ NARANJO JORGE RAMIRO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Divorciado, poseedor de la cedula de Ciudadanía # 180141965-4.

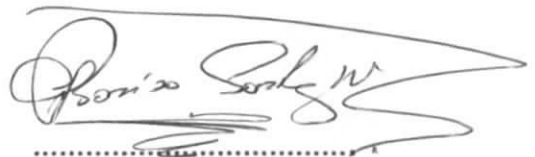
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce, y usufructo.

Siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.



CEDEÑO MENENDEZ MARIA MAGDALENA
CEDENTE



SANCHEZ NARANJO JORGE RAMIRO
CESIONARIO

